



Gobierno Autónomo Departamental de Oruro



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

**SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE
DESARROLLO PRODUCTIVO E INDUSTRIA**



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO		
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO E INDUSTRIA	GESTION 2017
ÁREA ORGANIZACIONAL	DIRECCION	-
	UNIDAD	-
	AREA	-
NIVEL JERARQUICO	Ejecutivo	
RELACIÓN DE DEPENDENCIA LINEAL	- Gobernador del Departamento de Oruro - Secretaría General	
AUTORIDAD LINEAL	- Secretaria Ejecutiva I. - Chofer Profesional II. - Técnico Superior I – Técnico de Seguimiento y Control. - Dirección de Promoción Económica Industria y Comercio. - Servicio Departamental Agropecuario.	
RELACIONES DE COORDINACIÓN	Intrainstitucional Secretarías Departamentales, Unidades y Áreas Organizacionales del GAD-ORU Interinstitucional Ministerio de Desarrollo Productivo, Ministerio de Desarrollo Rural, Ministerios de Estado, Asamblea Legislativa Departamental, SENAMI, SENASAG, ONGs, Contraloría General, Gobiernos Autónomo Municipales y otras instituciones públicas y privadas.	
MARCO LEGAL GENERAL	- Constitución Política del Estado; - Ley N° 31 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", - Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, de 20 de Julio de 1990; - Ley N° 017 Ley Transitoria para el Funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas de 24 de mayo de 2010; - Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público de 27 de octubre de 1999; - Ley N° 004 Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de "Marcelo Quiroga Santa Cruz", de 31	





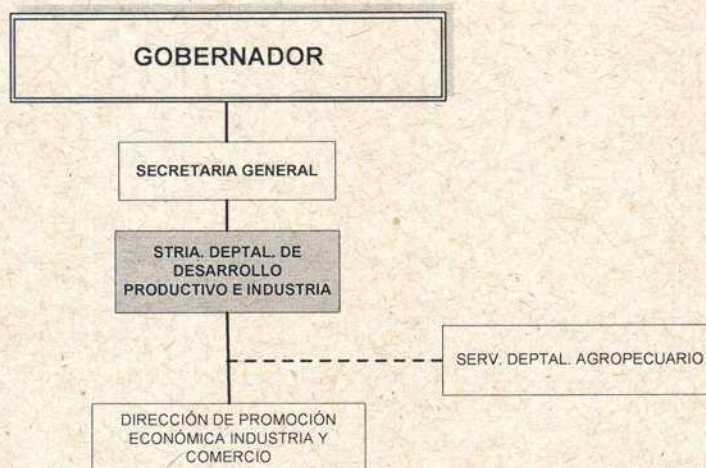
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO
UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL



de Marzo de 2010;

- Ley N° 144 Ley de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria
- Decreto Supremo N° 181 Normas Básicas del Sistema de Bienes y Servicios;
- Decreto Supremo N° 23318-A Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública del 03 de noviembre de 1992;
- Decreto Supremo N° 25297 Creación del Servicio Departamental Agropecuario.
- Otras normas conexas

UBICACIÓN ORGANICA



OBJETIVO:

Promover y diseñar políticas, programas y proyectos en temas de desarrollo rural, industrial, artesanal y comercio, articulando con los planes estratégico nacionales, departamentales y sectoriales y realizando la búsqueda de financiamiento con diferentes entes gubernamentales y no gubernamentales, así como fortalecimiento de la capacidad técnica de gestión y comercialización de las empresas productivas en el Departamento.

DESCRIPCION DE FUNCIONES

1. Proponer en el marco de las prioridades del Plan Territorial Departamental Institucional, y en coordinación con los organismos representativos de cada sector productivo la planificación, estrategias, políticas, programas y proyectos dirigidos a optimizar la capacidad de producción de las empresas en los diversos sectores productivos de la economía departamental.
2. Impulsar el establecimiento de los diferentes tipos de economía en el Departamento, en concordancia con la Constitución Política del Estado.
3. Canalizar y facilitar el relacionamiento institucional con entidades nacionales e internacionales de apoyo técnico y financiero, a empresarios o sus organizaciones, interesados en el mejoramiento de los diferentes factores productivos en su sector.





4. Promover programas y proyectos en el ámbito de su competencia y atribuciones, como apoyo directo a la producción, coordinando con las instituciones públicas nacionales y el sector privado involucrado.
5. Realizar y fomentar a través de la gestión de proyectos, el desarrollo del sector industrial en rubros considerados prioritarios, con el fin de mejorar los niveles de producción, productividad.
6. Proporcionar información a los actores de los sectores productivos sobre proyectos, las potencialidades de la región, volúmenes de producción, gestión de financiamiento, etc.
7. Promover y supervisar la aplicación de normas técnicas y la implantación de control y apoyo a la calidad, para el fortalecimiento de la competitividad de los sectores productivos.
8. Fomentar y apoyar el desarrollo de la artesanía, la micro y pequeña empresa (MyPEs), promoviendo su acceso al crédito, innovación tecnológica, fortalecimiento de la capacidad técnica de gestión y comercialización.
9. Facilitar, canalizar y promoción de los productos y servicios de la artesanía, la micro y pequeña empresa (MyPEs), tanto en el mercado nacional como internacional.
10. Difundir en forma periódica información especializada sobre agricultura y ganadería, MyPEs e industria.
11. Asistir al Consejo Técnico del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro para definir políticas, programas y acciones pertinentes a la temática del desarrollo productivo y competencias de la Secretaría.
12. Coordinar la participación en ferias locales, nacionales e internacionales dirigidas a la promoción de la producción del Departamento.
13. Obtener información de estudios sobre los recursos existentes en agricultura, ganadería, industria y artesanía, tales como condiciones, suelo calidad, extensión condición, productividad, tipos y forma de presentación, estudios relacionados.
14. Cumplir y hacer cumplir todas las recomendaciones emitidas en los informes de auditoría interna y externa, de acuerdo a los plazos establecidos en los cronogramas.
15. Designar por documento expreso al personal técnico adecuado, como supervisor técnico de estudio de proyectos de preinversión.
16. Cumplir otras funciones inherentes al puesto que permitan alcanzar los objetivos institucionales y que le fueran encomendadas por el Gobernador.

Lizeth Andrea Marquet
SECRETARIA DEPARTAMENTAL
DESARROLLO PRODUCTIVO E INDUSTRIAL
GOBIERNO AUTONOMO DEPTAL DE ORURO



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO		
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONOMICA INDUSTRIA Y COMERCIO	
	GESTION 2017	
ÁREA ORGANIZACIONAL	DIRECCION	Promoción Económica Industria y Comercio
	UNIDAD	-
	AREA	-
NIVEL JERARQUICO	Ejecutivo	
RELACIÓN DE DEPENDENCIA LINEAL	Secretaría Departamental de Desarrollo Productivo e Industria	
AUTORIDAD LINEAL	- Encargado de Área – Promoción Económica, Industria y comercio - Secretaria Ejecutiva II - Apoyo a la Producción y MiPyMEs. - Gestión Empresarial	
RELACIONES DE COORDINACIÓN	Intrainstitucional Secretarías Departamentales, Unidades y Áreas Organizacionales del GAD-ORU. Interinstitucional Ministerio de Desarrollo Productivo, Ministerio de Desarrollo Rural, Ministerios de Estado, Asamblea Legislativa Departamental, Contraloría General, Gobiernos Autónomo Municipales y otras instituciones públicas y privadas	
MARCO LEGAL GENERAL	- Constitución Política del Estado; - Ley N° 31 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", - Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, de 20 de Julio de 1990; - Ley N° 017 Ley Transitoria para el Funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas de 24 de mayo de 2010; - Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público de 27 de octubre de 1999; - Ley N° 004 Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de "Marcelo Quiroga Santa Cruz", de 31 de Marzo de 2010; - Decreto Supremo N° 181 Normas Básicas del Sistema de Bienes	



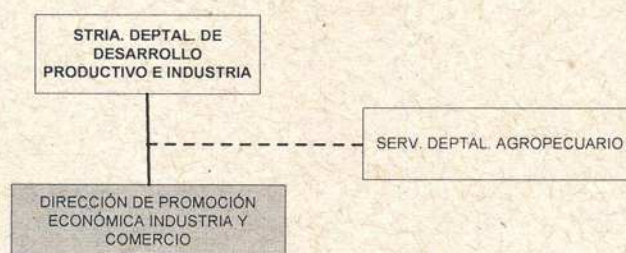
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO
UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL



y Servicios;

- Decreto Supremo N° 23318-A Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública del 03 de noviembre de 1992;
- Otras normas conexas

UBICACIÓN ORGANICA



OBJETIVO:

Diseñar y formular políticas de transformación de productos potenciales del departamento en base a programas y proyectos de carácter departamental, canalizar la oferta de asistencia técnica y financiera para el desarrollo tecnológico, fortalecimiento de la capacidad técnica de gestión y comercialización de las empresas productivas (Micro empresas, OECAS, empresas comunitarias, cooperativas y privadas en general) del Departamento de Oruro.

DESCRIPCION DE FUNCIONES

1. Impulsar el establecimiento de los diferentes tipos de economía en el Departamento, en concordancia con la Constitución Política del Estado.
2. Proponer en el marco de las prioridades del Plan Territorial Desarrollo Integral, y en coordinación con los organismos representativos de cada sector productivo la planificación, estrategias, políticas, programas y proyectos dirigidos a la creación de empresas estratégicas departamentales así como promover la optimización de la capacidad de producción y comercialización de las empresas en los diversos sectores productivos de la economía departamental.
3. Formular y proponer estrategias de desarrollo regional a partir de los procesos de transformación de los productos potenciales del departamento.
4. Establecer el marco institucional para llevar adelante el fomento del desarrollo en los procesos de transformación, con calidad e innovación productiva.
5. Coordinar los esfuerzos interinstitucionales en la implementación de políticas para trabajar como un sistema integrado en pro del desarrollo económico del Departamento de Oruro.
6. Canalizar y facilitar el relacionamiento institucional con entidades Nacionales e Internacionales de apoyo técnico y financiero, a empresarios o sus organizaciones, interesados en la mejora continua de sus procesos productivos.
7. Promover programas y proyectos de investigación científica y tecnológica como apoyo directo a la producción, coordinando con las instituciones públicas nacionales y el sector privado involucrado.
8. Realizar y fomentar a través de la gestión de proyectos, el desarrollo tecnológico en el sector industrial en rubros considerados prioritarios y/o potenciales, con el fin de mejorar los niveles de





- producción, productividad y transformación industrial.
9. Proporcionar información a los actores de los sectores productivos sobre las potencialidades de la región, volúmenes de producción, calificación de la mano de obra, ventajas legales, acuerdos favorables al comercio, fuentes de financiamiento, etc.
 10. Fomentar y apoyar el desarrollo de la artesanía, la micro y pequeña empresa, promoviendo su acceso al crédito, innovación tecnológica, fortalecimiento de recursos humanos, fortalecimiento de la capacidad técnica de gestión y comercialización.
 11. Impulsar la publicación en forma periódica y sostenida de boletines especializados de información para empresarios de los diferentes sectores industriales, comerciales y las MiPyMEs.
 12. Coordinar el patrocinio de la participación en ferias nacionales, dirigidas a la promoción de las empresas e industrias del Departamento.
 13. Relevar información sobre los recursos existentes en cuanto a materia prima (agricultura, ganadería, industria extractiva) para la industria y comercio, así como otra información condicionante para la viabilidad de proyectos impulsados por la Dirección de Promoción Económica Industria y Comercio, como ser: fuentes de energía, agua, calidad y condición del suelo, extensión, productividad, tipos y forma de presentación, estudios y prospección en función de la capacidad técnica del personal de la Dirección de Promoción Económica Industria y Comercio.
 14. Informar sobre disponibilidades de servicios de crédito y asistencia técnica.
 15. Realizar seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas por las áreas dependientes de la Dirección.
 16. Realizar evaluaciones periódicas al personal dependiente de la Dirección.
 17. Planificar, organizar, programar conjuntamente con los responsables de las áreas, las líneas de acción que coadyuven al desarrollo de la Dirección.
 18. Planificar, dirigir y coordinar las actividades de Apoyo a la Producción de MyPEs.
 19. Diseñar e impulsar políticas para promover la asociatividad entre micro y pequeños productores, siempre que favorezcan las economías de escala.
 20. Fortalecer la capacidad técnica-productiva y tecnológica de las Unidades Productivas, en el área de su competencia, a través de la capacitación, formación de recursos humanos, asistencia técnica y transferencia tecnológica.
 21. Diseñar y fomentar el crecimiento de los micros a pequeñas empresas, organizaciones económicas comunitarias en su tránsito hacia las medianas empresas.
 22. Definir lineamientos y orientar el marco legal para la puesta en marcha de las empresas públicas que se encuentran bajo tuición del G.A.D.OR.
 23. Canalizar y facilitar el relacionamiento institucional con entidades nacionales e internacionales de apoyo técnico y financiero, a empresarios o sus organizaciones, interesados en el mejoramiento de los diferentes factores productivos en su sector.
 24. Participar de manera activa en el ordenamiento de las actividades comerciales en el ámbito de las competencias del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro.
 25. Estudiar e investigar nuevos procedimientos de apertura y búsqueda de mercados para nuestras empresas.
 26. Gestionar la inversión concurrente y en cofinanciamiento con otros niveles de Gobierno, así como con inversionistas privados.
 27. Implementar fábricas en condiciones que cumpla parámetros y requisitos técnicos, criterios de calidad, disposiciones medio ambientales, buenas prácticas en la industria, seguridad industria entre otras normas acordes al mercado objetivo (mercado interno, exportación).
 28. Coordinar con los organismos representativos de cada sector productivo las estrategias, políticas, programas y proyectos dirigidos a optimizar la capacidad de producción de las empresas en los diversos sectores productivos de la economía Departamental.
 29. Identificar proyectos de infraestructura productiva y sus problemas para el seguimiento y monitoreo in situ para garantizar su buena ejecución.
 30. Coordinar los proyectos de desarrollo de nuevos emprendimientos en apoyo a la infraestructura productiva en el área de su competencia y en el marco del Plan Territorial de Desarrollo Integral y Plan Plurinacional de Desarrollo Productivo.



31. Fortalecer la capacidad técnica – productiva y tecnológica de las unidades productivas, en el área de su competencia, a través de la capacitación, formación, asistencia técnica y transferencia tecnológica.
32. Promover políticas y acciones de fortalecimiento y de acceso de las unidades productivas a las empresas estatales.
33. Cumplir otras funciones inherentes a la Dirección que permitan alcanzar los objetivos institucionales y que le fueron encomendados por la Secretaría Departamental y el Gobernador del Departamento.


Ing. Marcelo C. Subieta Videla
DIRECTOR
PROMOCIÓN ECONÓMICA,
INDUSTRIA Y COMERCIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO





Gobierno Autónomo Departamental de Oruro



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

SERVICIO DEPTAL. AGROPECUARIO



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO		
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	SERVICIO DEPARTAMENTAL AGROPECUARIO	GESTION 2017
ÁREA ORGANIZACIONAL	DIRECCION	Servicio Departamental Agropecuario
	UNIDAD	-
	AREA	-
NIVEL JERARQUICO	Operativo	
RELACIÓN DE DEPENDENCIA LINEAL	Secretaría Departamental de Desarrollo Productivo e Industria	
AUTORIDAD LINEAL	Profesional Administrativo II- Administrador Financiero; Secretaria Ejecutiva II; Sub Área de Desarrollo Piscícola y Agropecuario.	
RELACIONES DE COORDINACIÓN	Intrainstitucional Secretarías Departamentales, Unidades y Áreas Organizacionales del GAD-ORU Interinstitucional Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, Ministerios de Estado, Viceministerio de Desarrollo Agropecuario, Asamblea Legislativa Departamental, Contraloría General del Estado, SENASAG, Gobiernos Autónomo Municipales y otras instituciones públicas y privadas.	
MARCO LEGAL GENERAL	- Constitución Política del Estado; - Ley N° 31 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", - Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, de 20 de Julio de 1990; - Ley N° 017 Ley Transitoria para el Funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas de 24 de mayo de 2010; - Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público de 27 de octubre de 1999; - Ley N° 004 Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de "Marcelo Quiroga Santa Cruz", de 31 de Marzo de 2010;	



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO
UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL



- Ley N° 144 Ley de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria
- Decreto Supremo N° 181 Normas Básicas del Sistema de Bienes y Servicios;
- Decreto Supremo N° 23318-A Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública del 03 de noviembre de 1992;
- Decreto Supremo N° 25297 Creación del Servicio Departamental Agropecuario.
- Otras normas conexas

UBICACIÓN ORGANICA



OBJETIVO:

Diseñar, plantear y emplear políticas e instrumentos de desarrollo tecnológico agropecuario en el área local y rural con el fin de fortalecer, mejorar e incrementar la producción agrícola y Ganadera en el Departamento de Oruro.

DESCRIPCION DE FUNCIONES

1. Cumplir y hacer cumplir, en el ámbito departamental las políticas y normas nacionales que coadyuven a la producción agrícola, pecuaria y piscícola en sus diferentes fases y sectores.
2. Promover y apoyar la investigación y transferencia de tecnología, la producción agrícola, ganadera, pesca y acuicultura, las acciones orientadas al alivio de la pobreza rural, la seguridad alimentaria y el establecimiento de empresas rurales, la agregación de valor a la producción primaria, los regímenes nacionales de sanidad animal y vegetal, el uso de sistemas de riego y de semillas certificadas, el acceso al crédito y a sistemas de comercialización, el relacionamiento entre organizaciones de productores agropecuarios, el desarrollo de mercados y mecanismos de comercialización interna, mediante la coordinación de los programas y proyectos que actúan en el ámbito departamental.
3. Promover la Aplicación de políticas de uso racional del suelo, aprovechamiento industrial de recursos piscícolas y de desarrollo alternativo en el departamento, coordinando con los programas y proyectos nacionales.
4. Coordinar con las Subgubernaciones del Departamento la planificación e implantación de programas y proyectos a nivel provincial.
5. Coordinar con las autoridades provinciales y municipales sobre la planificación e implantación de programas y proyectos agropecuarios a nivel Municipal y Departamental.
6. Plantear y presentar al Gobernador y a la Secretaría de Desarrollo Productivo e Industria, proyectos de inversión y fortalecimiento agropecuarios lo cual incurre modificaciones, ampliaciones y otros,





según el caso corresponda.

7. Supervisar, dirigir y evaluar los diferentes proyectos de fortalecimiento y desarrollo productivo agropecuario que operan bajo la dependencia del SEDAG.
8. Evaluar trimestralmente o cuando corresponda al personal técnico/administrativo del SEDAG (Personal Regular, eventual y Contrato), en base del Reglamento Especifico y cumplimiento de los objetivos.
9. Cumplir las resoluciones expresadas y emitidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva.
10. Elaborar, revisar y aprobar el Plan Operativo Anual (POA) del Servicio, tomando en cuenta las necesidades o prioridades que se presenten del sector urbano y rural del departamento para su presentación a la Secretaría Departamental de Desarrollo Productivo e Industria para su visto bueno.
11. Establecer mecanismos de coordinación permanentes con los proyectos de inversión que operan en el Departamento, así como instancias correspondientes al Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, Ministerio de Medio Ambiente y Agua, organizaciones de la sociedad civil y otras instituciones del área.
12. Presentar informe de gestión a la Secretaría Departamental de Desarrollo Productivo e Industria sobre el avance de los Proyectos de su dependencia y actividades administrativas del SEDAG, para coadyuvar en la toma de decisiones.
13. Revisar y verificar los informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales que presentan los Técnicos de Desarrollo Agrícola y Técnico de Desarrollo Pecuario y Piscícola y Administración con relación a todas las actividades desarrolladas en el Servicio Departamental, de manera que cumplan los objetivos institucionales establecidos.
14. Controlar el correcto uso, manejo y custodia de los bienes del Servicio Departamental Agropecuario (Equipos, Mobiliarios, Maquinarias, etc.)
15. Coordinar acciones con el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (SENASAG), en beneficio del desarrollo agropecuario del Departamento.
16. Realizar cursos de capacitación, de actualización de enseñanza y aprendizaje, técnicas de información al personal dependiente del SEDAG, temas relacionados al manejo de equipo tecnológico implementado en diferentes proyectos, utilización de suelos y otros según las necesidades emergentes en el área rural del Departamento.
17. Canalizar, obtener y difundir programas de crédito para captación de recursos económicos de cooperación nacional e internacional, para coadyuvar a la ejecución y/o conformación de programas, proyectos, microempresas agropecuarias y otros relacionados al área, con el propósito de fortalecer y mejorar la producción agropecuaria en el Departamento de Oruro.
18. Propiciar en coordinación con instituciones públicas y privadas la realización de ferias agropecuarias a nivel Departamental, Nacional e Internacional, con el propósito de promocionar y difundir las bondades y riquezas agropecuarias existentes en el Departamento.
19. Cumplir y hacer cumplir todas las recomendaciones emitidas en los informes de auditoria interna y externa, de acuerdo a los plazos establecidos en los cronogramas.
20. Plantear propuestas de mejora para los sistemas productivos comunitarios y exponerlos como alternativas dentro del Plan Territorial de Desarrollo Integral.
21. Realizar e instruir las funciones de supervisión técnica de proyectos de estudio de pre inversión designados por disposición expresa de acuerdo a su formación.
22. Administrar los Recursos Humanos del Servicio Departamental Agropecuario, implementando controles de técnicas eficientes capaces de promover el mejoramiento continuo del desempeño del personal mediante el alcance de objetivos individuales establecidos en su P.O.A.I., basándose en la planificación, organización y desarrollo del mismo.
23. Controlar eficientemente los recursos materiales del SEDAG, basándose en las mejores condiciones de costo, cantidad y calidad requerida para cada proyecto, con el propósito de ejecutar las actividades y operaciones con eficiencia.
24. Cumplir otras funciones inherentes al Servicio Departamental que permitan alcanzar los objetivos institucionales y que le fueron encomendados por la Secretaría Departamental y el Gobernador del Departamento.